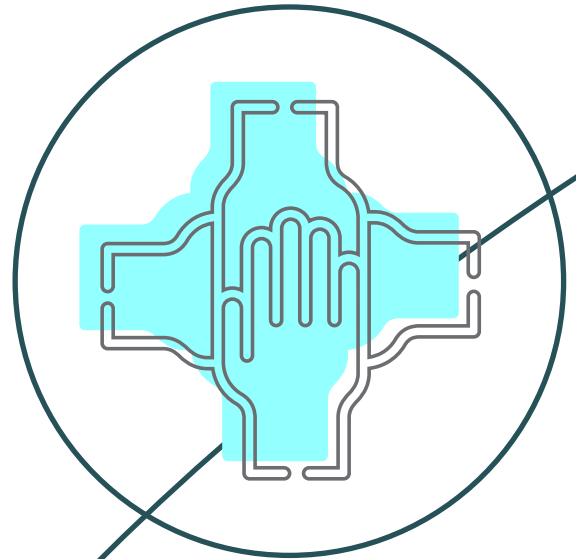
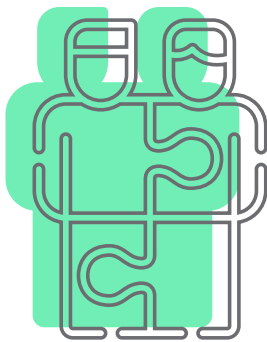


*P*olítica de Relación con la Comunidad

SalfaCorp S.A. y Filiales



Las siguientes políticas han sido desarrolladas para uso exclusivo de las sociedades del grupo Salfacorp S.A. y, por lo tanto, establece facultades y deberes para los empleados y trabajadores de tales empresas, quienes deberán mantener estricta reserva frente a terceros respecto del contenido de las políticas, que es de propiedad de la empresa.



*I*ndice

01. *Introducción*

05. *Política*

02. *Objetivo*

06. *Documentos relacionados*

03. *Alcance*

04. *Definiciones, normativa vigente y estándares aplicables*



*“Si los ciudadanos practicasen
entre sí la amistad, no tendrían
necesidad de la **justicia**”.*

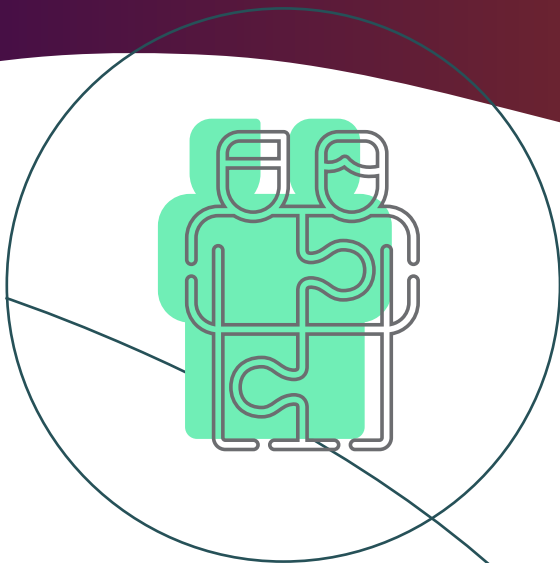
Aristóteles.





01.

Introducción





01. Introducción

La ONU ha definido el desarrollo sostenible **como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.**

En SalfaCorp, la visión que tenemos de nuestro desempeño como Compañía, en el marco del desarrollo y construcción de los proyectos, no sólo considera aspectos técnicos y financieros, sino también la creación de valor social, económico y ambiental en la relación que establecemos con los grupos de interés con los que interactuamos en los distintos procesos de nuestro negocio.

De este modo, como Compañía tenemos un firme compromiso con mantener relaciones armónicas, de confianza y colaborativas con las comunidades aledañas a las operaciones que desarrollamos.



02.

O bjetivo





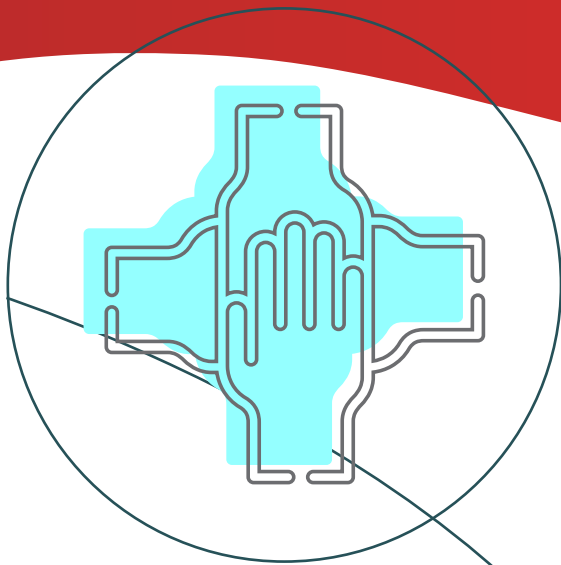
02. Objetivo

En consideración a lo anterior, Salfacorp S.A. en adelante "Grupo Salfacorp" o "La Compañía" ha definido implementar una Política de Relación con la Comunidad, la cual tiene como objetivo "Establecer los principios y directrices que permitan a la Compañía desarrollar sus actividades respetando la cultura y calidad de vida de las comunidades aledañas a nuestras operaciones, manteniendo un diálogo permanente, fluido y participativo con los grupos de interés presentes en el territorio y aportar a su desarrollo".

Lo anterior va de la mano con la estrategia a aplicar por la Compañía y el desarrollo e integración de los grupos de interés.



03.





03. Alcance

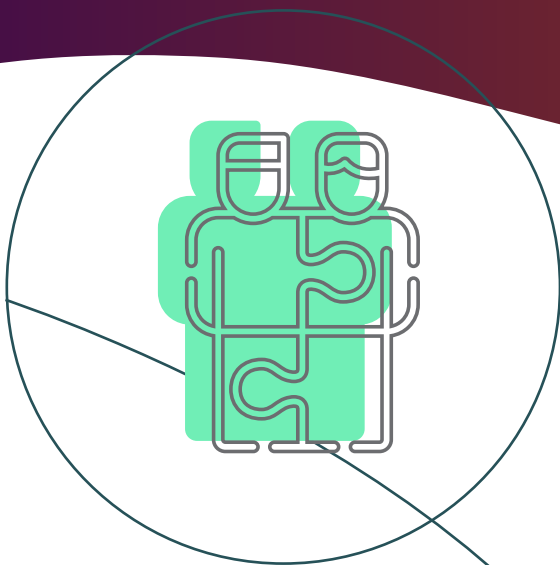
Los principios, estándares y prácticas de relación con la comunidad contenidos en esta Política serán aplicables a todo Director, Gerente, Ejecutivo y en general a todo trabajador que pertenezca al Grupo Salfacorp.

Lo anterior, será también requisito para todos los grupos de interés con los cuales interactuamos en los distintos procesos de nuestro negocio.



04.

*D*efiniciones, normativa vigente y estándares aplicables



04. Definiciones, normativa vigente y estándares aplicables

Sostenibilidad:

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) incorpora el concepto de desarrollo sostenible, entendido como "la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras de atender sus propias necesidades" (Nuestro Futuro Común, 1987).

Derechos Humanos:

La Organización para las Naciones Unidas en el marco de la Asamblea General 217 A (III) celebrada en París el 10 de diciembre de 1948, presenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece un ideal de convivencia y da cuenta de derechos y obligaciones que son inherentes a todos los seres humanos, lo cual se plasma en 30 derechos de orden civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Estos derechos tienen las siguientes características:

- Universales.
- Inalienables.
- Irrenunciables.
- Imprescriptibles.
- Indivisibles.

Los Derechos Humanos aplicados a la gestión de la Empresa, contemplan ámbitos tales como: trabajo infantil; trabajo forzoso y obligatorio; no discriminación; libertad de asociación; salud y seguridad; acoso laboral; libertad de expresión; equidad de género; diversidad e inclusión; jornada laboral y salario; medio ambiente libre de contaminación; y, el respeto de las costumbres, cultura, y tradiciones de las comunidades.

Norma de Carácter General N° 385:

Con fecha 08 de junio del 2015, la Superintendencia de Valores y Seguros (Actual Comisión para el Mercado Financiero), emitió la Norma de Carácter General N° 385 (NCG 385), que establece Normas para la difusión de información respecto de las prácticas de Gobierno Corporativo adoptadas por las Sociedades Anónimas abiertas. Para determinar que estas prácticas están siendo adoptadas, se debe considerar si la sociedad cuenta con:

- Políticas aprobadas.
- Procedimientos, mecanismos y sistemas completamente implementados y en funcionamiento, para todos los elementos descritos en la respectiva práctica.

Con esto, se pretende fomentar la autorregulación en esta materia, aumentando los estándares de gobierno corporativo, de responsabilidad social y de desarrollo sostenible, y a la vez, eliminar las asimetrías de información a favor de los inversionistas, de accionistas minoritarios y otros actores del mercado.

Esta norma aborda las siguientes dimensiones:

- Funcionamiento y composición del Directorio.
- Relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.
- Gestión y control de riesgos.
- Evaluación por parte de un tercero.

Estas dimensiones contemplan elementos de sostenibilidad, tales como: mapa de grupos de interés, gestión de riesgos en materia de sostenibilidad, capacitaciones al directorio, Política de Sostenibilidad, Reporte de Sostenibilidad, entre otros.



Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) son desarrollados y promovidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se configuran como un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Se componen de un total de 17 objetivos: fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsable; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y, alianza para lograr los objetivos.

International Standard Organization 26.000:

La norma ISO 26.000 de Responsabilidad Social es una Norma internacional diseñada para ser utilizada por organizaciones de todo tipo sobre la base de un consenso entre expertos representantes de los principales grupos de interés, fomentando así, la aplicación de las mejores prácticas de responsabilidad social en todo el mundo. La ISO 26.000 proporciona una guía para las organizaciones sobre:

- Conceptos, términos y definiciones relacionados con la responsabilidad social.
- Información previa, tendencias y características de la responsabilidad social.

- Principios y prácticas relativos a la responsabilidad social.
- Temas y cuestiones centrales relacionados con la responsabilidad social.
- La integración, implementación y promoción de un comportamiento socialmente responsable y, a través de sus políticas y prácticas, dentro de su esfera de influencia
- La identificación y participación con las partes interesadas.
- Comunicar los compromisos, el rendimiento y otra información relacionada con la responsabilidad social.

Este estándar, presenta definiciones, medidas a implementar, orientaciones e indicadores de gestión de desempeño, respecto de siete materias fundamentales:

- Gobernanza de la organización.
- Derechos Humanos.
- Prácticas laborales.
- Medio ambiente.
- Prácticas justas de operación.
- Asuntos de consumidores.
- Participación activa y desarrollo de la comunidad.

Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas:

Pretende armonizar en todo el mundo las prácticas responsables en las empresas a través de diez principios universalmente aceptados en los ámbitos de los derechos humanos, los estándares laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

Los diez principios se derivan de:

- La declaración universal de los Derechos Humanos.



- La declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre principios fundamentales y derechos laborales.
- La declaración de Río de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo.
- La Convención de las Naciones Unidas en contra de la corrupción.

Dow Jones Sustainability Index (DJSI):

Índice de sostenibilidad que integra a las compañías que cotizan en bolsa y son líderes en materia económica, social y ambiental. Esta es una herramienta utilizada internacionalmente para hacer seguimiento al desempeño de las compañías en materia de sostenibilidad, y fue creada por Dow Jones Index, Stoxx Limited y SAM. Anualmente mediante Robeco SAM, se realiza una evaluación de las compañías a partir de los criterios de sostenibilidad desarrollados para cada una de las industrias que evalúa el índice.

Los criterios a evaluar son económicos, sociales y ambientales, y los resultados obtenidos son analizados globalmente y segmentados por zonas geográficas.

Global Reporting Initiative (GRI):

Estándar para la elaboración de memorias de sostenibilidad en todo tipo de organizaciones. Entrega un marco metodológico y referencial para la práctica de reportabilidad, para lo cual consta de principios e indicadores que las organizaciones pueden utilizar para medir y presentar públicamente su desempeño en materia de gobierno corporativo, ética y compliance, descripción de la empresa y el negocio, relaciones laborales, seguridad laboral, derechos humanos, relaciones con la comunidad,

prácticas de abastecimiento, gestión ambiental y relaciones con clientes.

Accountability Assurance Standard 1.000:

Estándar elaborado por ISEA (Institute for Social and Ethical Accountability), tiene por objetivo fortalecer la gestión de una organización con sus grupos de interés, enfatizando su inclusión en los procesos de creación de valor. Se caracteriza por cubrir los resultados de la organización en términos económicos, sociales y ambientales; analiza cómo la empresa conoce e integra a los diferentes grupos de interés; centra su foco en la precisión de la información que se provee a los grupos de interés; y, evalúa la información proporcionada por la compañía a los grupos de interés respecto de la capacidad que tiene la empresa para abordar dichas inquietudes.

Plan Nacional de Derechos Humanos:

El Plan define una ruta común que apunta a garantizar los derechos de todas las personas que habitan en Chile, mediante la implementación de más de 600 acciones en 47 organismos gubernamentales y autónomos. Este Plan se enmarca en la Ley N° 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

Este Pacto fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y entró en vigencia el 23 de marzo de 1976. Consiste en un tratado multilateral a nivel internacional que reconoce los derechos civiles y políticos y define medidas y mecanismos para su protección y garantía.



Plantea que los Estados miembro, reconocen y respetan los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, que contempla la libertad, la justicia y la paz en el mundo, teniendo a su base el reconocimiento de la dignidad inherente a todas las personas y el de sus derechos iguales e inalienables.

Asimismo, señala que en consideración de lo señalado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones adecuadas para que cada persona goce de sus derechos civiles y políticos, tanto como sus derechos económicos, sociales y culturales. Por ello, es obligación de los Estados promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas.

Por último, este documento contiene seis partes y 53 artículos, que comprenden las siguientes materias: derecho a la libre determinación de los pueblos; garantía de no exclusión del presente Pacto por condiciones sociales, personales y económicas, de los individuos que integran cada Estado y otros derechos tendientes a su protección; protección por motivos religiosos, raciales, sexo u otras formas de discriminación; comité, elección, funcionamiento y derechos de los Estados parte; alcance jurídico del Pacto en relación con otros tratados internacionales; y, ratificación, entrada en vigor y modificación del Pacto.

Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): El Consejo de Administración de la OIT establece ocho convenios fundamentales, que abarcan temas que son considerados como principios y derechos fundamentales en el trabajo:

- la libertad de asociación y la libertad sindical, y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.
- la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
- la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Estos principios también están incluidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998). Los ocho convenios considerados fundamentales, son los siguientes:

- Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948.
- Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949.
- Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930.
- Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957.
- Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973.
- Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999.
- Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951.
- Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958.

Líneas Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales:

Son recomendaciones voluntarias que los gobiernos realizan a las empresas con operaciones



internacionales, independiente del lugar en el que comercien y realicen sus actividades, considerando buenas prácticas y conductas empresariales responsables. Asimismo, los Estados, que suscriben a estas Directrices, también sugieren que las empresas multinacionales promuevan en sus proveedores y subcontratistas al cumplimiento de estas normas.

De este modo, se propone que las empresas desarrollen su negocio de forma armónica, dando cumplimiento a la Ley, políticas públicas de los países donde se establezca y conforme a estándares internacionales de sostenibilidad y Derechos Humanos. En este marco, se enuncian principios y normas voluntarias en materias tales como, publicación de información, empleo y relaciones laborales, medio ambiente, lucha contra la corrupción, intereses de los consumidores y ciencia y tecnología.

Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos:

Consiste en un conjunto de directrices, desarrolladas por Naciones Unidas, que tienen por objetivo orientar a los Estados en su labor de protección de los Derechos Humanos, así como a las empresas en su deber de respetarlos.

El documento consta de 31 principios estructurados en tres pilares:

Pilar 1. Deber del Estado de Proteger.

Señala que los Estados son los responsables de proteger a las personas contra las violaciones de los derechos humanos en su territorio y/o su jurisdicción por parte de terceros, incluidas las empresas.

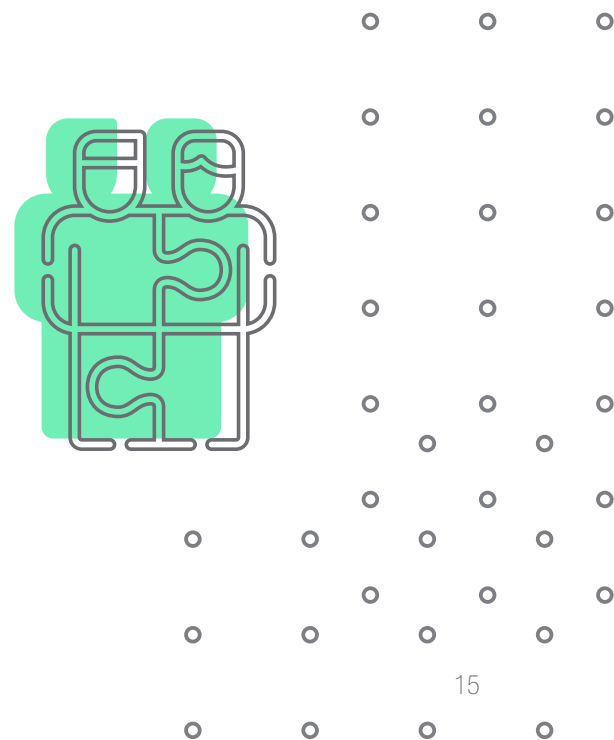
Pilar 2. Responsabilidad de las empresas de proteger.

Plantea la responsabilidad y deber de las empresas de respetar los derechos humanos, lo cual contempla el deber de abstenerse de infligir o vulnerar los derechos humanos de terceros.

Pilar 3. Acceso a mecanismos de reparación

Los Estados, como parte del deber de protección contra las violaciones de los derechos humanos relacionados con las actividades de las empresas, ante situaciones de este tipo, deberán adoptar medidas para garantizar, mediante las vías judiciales, administrativas, legislativas o de otro tipo, según correspondan, que los afectados puedan acceder a mecanismos de reparación eficaces:

- Mecanismos judiciales estatales.
- Mecanismos extrajudiciales de reclamación estatal.
- Mecanismos de reclamación no estatales.





05.

Política





05. Política

En SalfaCorp entendemos la sostenibilidad como “construir y crecer de forma sostenible, acorde a estándares de calidad y excelencia, desarrollando nuestras actividades de manera armónica con el entorno y estableciendo relaciones de confianza y valor compartido con nuestros grupos de interés”.

La presente Política entrega un marco de actuación para el desarrollo de nuestras operaciones y para la gestión de cada una de las unidades de negocio.

De este modo, nos comprometemos a establecer relaciones cordiales, éticas y transparentes con los vecinos a las operaciones de la Compañía, aportar a su desarrollo de manera sostenible y a la calidad de vida de sectores en situación de vulnerabilidad.

Los objetivos, focos y formas de trabajo con las comunidades vecinas, dependerán de la unidad de negocio involucrada. En el caso de Inmobiliaria Aconcagua, Rentas y Desarrollo Inmobiliario, y Edificación, al trabajar de forma integrada siendo titulares de los proyectos, asumiremos un rol activo en el vínculo con la comunidad.

Por otra parte, la unidad de negocios de Ingeniería y Construcción, desarrolla proyectos para un tercero quién es el titular y operará el proyecto. En este marco, nuestro foco en materia de relación con la comunidad local se ajustará a las directrices que cada cliente disponga.

A continuación, se mencionan los principios de la presente política para cada una de las unidades de negocio:



Inmobiliaria Aconcagua, Rentas y Desarrollo Inmobiliario y Edificación

En las unidades de negocio de Inmobiliaria Aconcagua, Rentas y Desarrollo Inmobiliario y Edificación, nuestros principios y focos de trabajo en materia de relación con la comunidad, son los siguientes:

Gestión, control y mitigación de riesgos e impactos sobre la comunidad local

En SalfaCorp mantenemos el firme compromiso de desarrollar nuestro negocio de forma segura y armónica con el entorno social y ambiental de los proyectos que desarrollamos, integrando a la comunidad de forma anticipada, de forma de conocer sus inquietudes y preocupaciones, para lo cual en cada proyecto:

- Determinaremos y evaluaremos los principales riesgos e impactos sociales, ambientales y económicos sobre la comunidad y el entorno local.
- Durante la primera instancia de diálogo y relacionamiento con la comunidad, presentaremos a un responsable del proyecto ante la comunidad.
- Definiremos e implementaremos medidas de mitigación y control de los riesgos y externalidades sociales y ambientales negativas sobre la comunidad local.
- Capacitaremos a los líderes de la compañía y trabajadores en materia de trato y respeto hacia la comunidad local y prevención del acoso callejero.
- Monitorearemos permanentemente los riesgos e impactos sociales y ambientales.

Diálogo y participación de la comunidad local

Nos comprometemos a promover y mantener un diálogo permanente, fluido y participativo en los territorios en los cuales estamos insertos, estableciendo relaciones de confianza y de largo plazo con los grupos de interés, de forma de conocer sus necesidades y expectativas, y maximizar nuestros impactos positivos en el desarrollo de nuestras actividades.

Promoción del desarrollo local

Como Compañía, tenemos el compromiso de aportar al desarrollo y crecimiento sostenible de las comunidades y territorios en los cuales estamos insertos, mediante la implementación de medidas que generen oportunidades de desarrollo y crecimiento desde una perspectiva colaborativa y de valor compartido.

Ingeniería y Construcción

En las obras y proyectos que desarrollamos, circunscribimos nuestro actuar en materia de relación con la comunidad a los requisitos establecidos por el cliente, lo cual implica relacionarnos con las comunidades locales en el marco que define nuestro mandante.

Asimismo, damos cumplimiento absoluto a la legislación nacional vigente en cada país donde operamos y cumplimos a cabalidad los compromisos estipulados en la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto.



Además, en cada una de nuestras actividades y en el vínculo que mantenemos con las comunidades aledañas a los proyectos y los asentamientos humanos ubicados en la zona de influencia de cada proyecto, nos regimos por los principios esbozados en nuestro Código de Ética, en la Política de Sostenibilidad, Política de Derechos Humanos y Política de Relación con la Comunidad. Igualmente exigimos que los proveedores y subcontratistas adhieran a nuestras prácticas y desarrollen sus labores en concordancia con nuestras definiciones.

Por último, procuramos generar valor en cada territorio mediante la creación de empleo local, para lo cual interactuamos con las organizaciones locales y con las instituciones públicas pertinentes, asimismo, en los casos en que es factible, promovemos el abastecimiento de bienes y servicios locales, con el propósito de aportar al desarrollo local.

Responsabilidades

El Directorio de SalfaCorp es responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política de Relación con la Comunidad y dar seguimiento a los programas e iniciativas que se enmarcan en la implementación de la presente Política.

A continuación, se presentan los roles y responsabilidades de los distintos estamentos a nivel corporativo:

Roles y responsabilidades

Directorio

- Aprobar la Política de Relación con la Comunidad.
- Velar por la implementación de los procedimientos de relación con la comunidad establecidos en las normas, principios y estándares de sostenibilidad nacionales e internacionales adoptados por la compañía.

Gerencia General

- Apoyar la promoción y divulgación de la Política de Relación con la Comunidad.

Ejecutivos

- Promover la adopción de prácticas de relación con la comunidad en cada una de las unidades de negocio de la compañía.
- Asegurar que los encargados de cada obra o proyecto, implementen las medidas pertinentes para la gestión de la relación con la comunidad.

Trabajadores, proveedores y subcontratistas

- Cumplir con lo estipulado en la presente Política de Relación con la Comunidad.

Encargado de sostenibilidad

- Liderar los procesos relacionados con la gestión de sostenibilidad en la Compañía.
- Reportar los avances en la materia a la Gerencia General y el Directorio.

Aprobación y modificaciones

La presente Política de Relación con la Comunidad ha sido aprobada por el Directorio el 29 de octubre de 2019. En caso que se realicen modificaciones al presente documento, deberá quedar consignado en este apartado la fecha de sesión del Directorio de la Compañía, en el que se aprueba la modificación.



Vigencia.

Esta Política rige a partir del 30 de octubre de 2019 y tiene una vigencia indefinida mientras el Directorio de la Compañía no defina lo contrario.

Mecanismos de divulgación

- a)** Entregar a los Directores de SalvaCorp una copia de esta Política.
- b)** Mantener en las oficinas de SalvaCorp, a disposición de los accionistas e inversionistas, una copia actualizada de la presente Política.
- c)** Actualizar los contenidos de la presente Política cuando corresponda.
- d)** Disponer para el público general la Política actualizada en la página web corporativa.



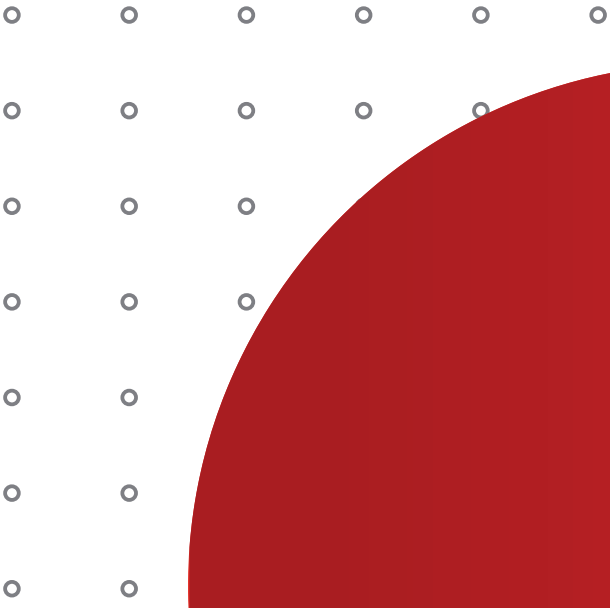
06.

*D*ocumentos relacionados



06. Documentos relacionados

- Políticas Internas
- Procedimientos Internos
- Código de Ética
- Reglamento Interno
- Política de Sostenibilidad



SALFACORP®

www.salfacorp.com
